



CENTRO INTERNACIONAL
PARA INVESTIGACIONES
EN DERECHOS HUMANOS

Ministerio Público

2022

Distribución geográfica del presupuesto en el sector justicia y la importancia de los procesos de descentralización y desconcentración.

ODGS OBSERVATORIO DE DERECHOS
HUMANOS Y GASTO SOCIAL

Guatemala, noviembre de 2023

www.ciidhguatemala.org | www.odgs.ciidhguatemala.org

Equipo de analistas:

Nahomy Morales

Wilian Guzmán

Documento revisado por:

Carlos Fernández

Director General

-CiidH-

Yonni Aguilar

Coordinador del Observatorio de Derechos Humanos

y Gasto Social -ODGS-

Diseño y diagramación:

-ODGS-

Siglas y abreviaturas

DIPLAN Dirección de Planificación

GpR Gestión por Resultados

MINGOB Ministerio de Gobernación

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODGS Observatorio de Derechos Humanos y Gasto Social

PEI Plan Estratégico Institucional

POA Plan Operativo Anual

POM Plan Operativo Multianual

PGG Política General de Gobierno

RED Resultados Estratégicos de Desarrollo

SIE Secretaría de Inteligencia del Estado

SEGEPLAN Secretaría Planificación de la Presidencia

SIPLAN Sistema de Planes

Ministerio Público - 2022

Distribución geográfica del presupuesto en el sector justicia y la importancia de los procesos de descentralización y desconcentración.

Introducción

El presupuesto público constituye el principal instrumento de política pública, que concretiza los objetivos, compromisos, estrategias y prioridades del gobierno. El presupuesto orienta recursos para realizar intervenciones que benefician a la población además de contribuir a mejorar los indicadores en temas de justicia del gobierno y a nivel país.

En ese contexto la distribución geográfica del presupuesto es importante porque permite mapear o identificar cómo se distribuyen los recursos según la división político-administrativa del país, y según la clasificación del sector público, en esta propuesta la asignación de recursos por programa del Ministerio Público en el territorio nacional para el ejercicio fiscal 2022.

Otros aspectos importantes por considerar en este análisis; además de los recursos financieros radica en la vinculación con características de la población: La distribución departamental, gasto devengado per cápita, estructura de la población según pirámide poblacional, la densidad poblacional por departamento y la distribución de población por grupos etarios.

Derivado de este análisis entre recursos y características de la población, se aborda la importancia de los procesos de descentralización operativa o funcional y en especial los de desconcentración, debido a las dificultades que plantea la descentralización de competencias de los servicios de justicia para atender a la población guatemalteca.

Finalmente, se concluye con algunas recomendaciones entre la distribución geográfica del presupuesto y actividades necesarias para fortalecer e incentivar la descentralización y desconcentración a nivel país.

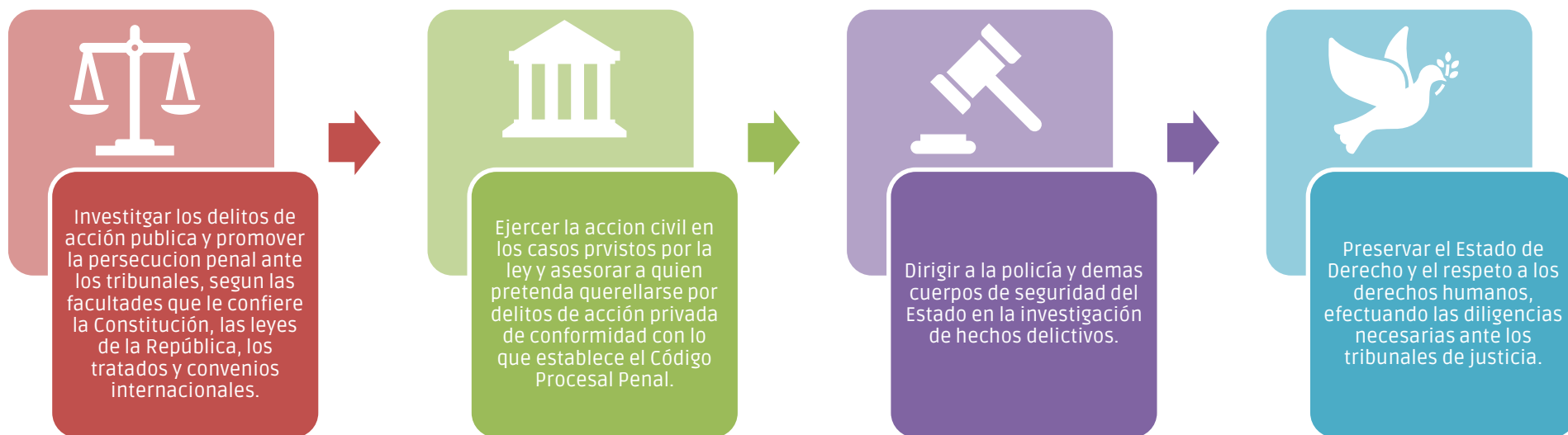
1. Ministerio Público

A través de la aprobación del decreto número 90-94, la “Ley Orgánica del Ministerio Público” del Congreso de la República, la institución deja de ser parte de la Procuraduría General de la Nación y se concibe como una institución autónoma y descentralizada.

En su marco jurídico se establece: Es la institución con funciones autónomas, que promueve la persecución penal, dirige e investiga los delitos de acción pública, actuando y velando por el estricto cumplimiento de las leyes, con responsabilidad, ética,

objetividad e imparcialidad a fin de coadyuvar a la aplicación de una justicia pronta y cumplida. Las principales funciones del ente encargado de la persecución penal se visualizan en la figura 1.

Figura 1. Funciones del Ministerio Público



Fuente: Elaboración con base en Primer Informe Anual. Período 2022-2023

1.1. Marco jurídico

1.1.1. Ley Orgánica del Ministerio Público y sus reformas. Decreto 40-94

La “Ley Orgánica del Ministerio Público” fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 12 de mayo del año 1994, bajo el decreto número 90-94, en concordancia con la reforma constitucional del año 1993 en la cual esa institución dejó de formar parte de la Procuraduría General de la Nación.

Con la aprobación del referido decreto, se plasmaron los principios básicos que rigen el actuar de la institución, su organización, régimen financiero y administrativo, y cuestiones relacionadas a la disciplina del servicio y la carrera fiscal.

El decreto número 90-94 y sus reformas en apoyo a la descentralización funcional u operativa de la institución, creó la figura del fiscal regional como órgano de integración, que ejercerá las funciones que les corresponde al Fiscal General en las regiones del país que se determinen. Los fiscales regionales bajo la autoridad jerárquica del fiscal general se articularán a través de la Coordinación Nacional para una mejor labor, efectiva y eficaz.

2. Justificación

El presente análisis parte de la premisa económica de la descentralización del Ministerio Público, el traslado de las competencias administrativas y operativas en particular debido a las dificultades que plantea la descentralización de su competencia exclusiva y pese a que la Ley General de Descentralización define ocho áreas prioritarias, no excluye necesariamente los servicios de justicia.

El papel que juega el avance y fortalecimiento los procesos de descentralización y sus distintas variantes de forma operativa y funcional para distribuir los recursos entre los distintos poderes de decisión entre el gobierno central y la importancia de los gobiernos locales para alcanzar los objetivos de economía, eficiencia y equidad en la provisión de servicios de justicia a la población.

3. Análisis de la distribución geográfica del presupuesto del Ministerio Público.

3.1. Presupuesto por programas

El Ministerio Público consta de cuatro programas principales, de estos dos programas poseen las mayores asignaciones del presupuesto: Programa 12, Persecución Penal Pública con Q2 mil millones de quetzales y el programa 1, Actividades Centrales con una cifra de Q1,152 millones, ambos programas abarcan alrededor del 92% del presupuesto total asignado.

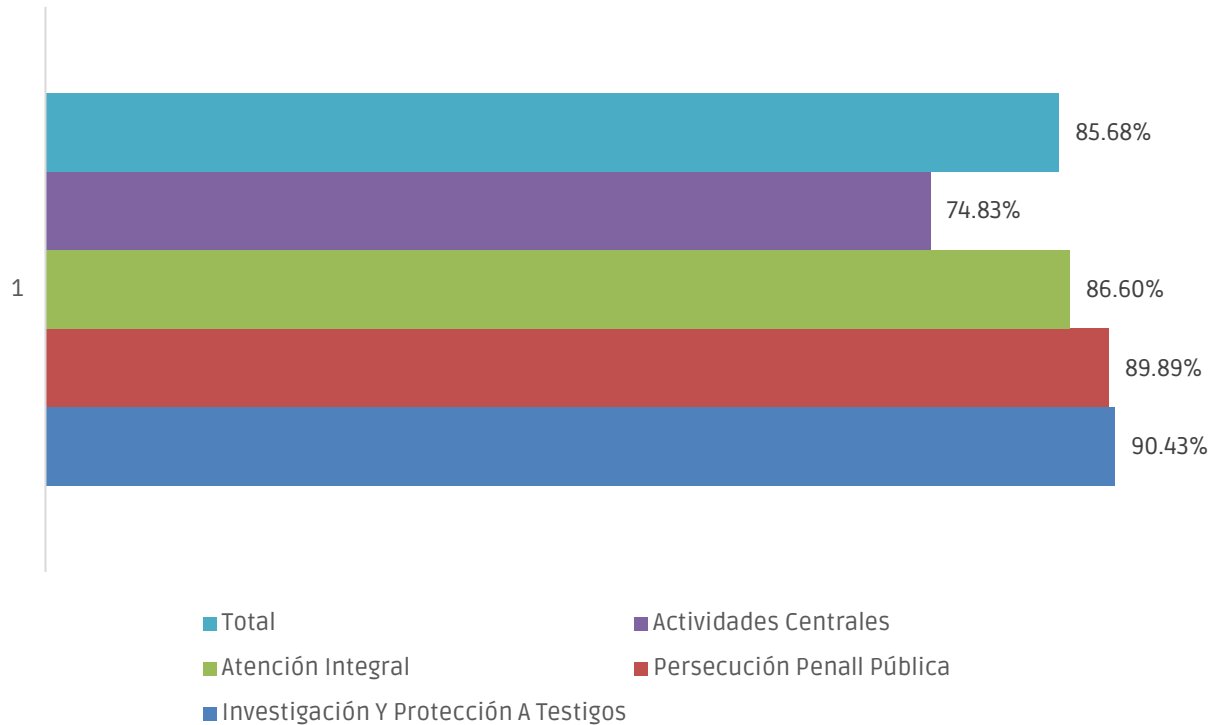
Tabla 1. Presupuesto por programas. Ministerio Público. Año 2022. Cifras expresadas en quetzales

No. Programa	Descripción	Asignado	Vigente	Devengado	Por devengar
1	Actividades Centrales	1,152,952,945.0	865,827,913.1	647,864,068.4	217,963,844.7
11	Atención Integral	6,043,875.0	5,854,857.0	5,070,031.7	784,825.3
12	Persecución Penal Pública	2,124,851,321.0	1,953,222,378.6	1,755,815,069.9	197,407,308.7
13	Investigación y Protección Testigos	285,151,859.0	243,832,169.3	220,497,485.2	23,334,684.1
	Total	3,569,000,000.00	3,068,737,317.93	2,629,246,655.17	439,490,662.76

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Reporte R00804768.rpt

En 2022, el avance en la ejecución fue de 86% equivalente a Q2,629,246,655.17, a nivel de programas, el de mayor ejecución corresponde al programa 12 con 90%, en contraste el programa 1, Actividades centrales presenta la menor ejecución con 75%, según se observa en la Gráfica 1.

Gráfica 1. Ejecución por programas. Año 2022. Expresado en porcentajes



Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Reporte R00804768.rpt

3.2. Distribución geográfica del presupuesto

La distribución geográfica de los recursos financieros por región, según se muestra en la tabla 2, evidencia que el departamento de Guatemala concentra alrededor del 60% del presupuesto asignado a la institución. Según orden de importancia, otros departamentos con porcentajes menores consisten en: Quetzaltenango (3.63%), San Marcos (3.31%), Huehuetenango (3.23%), Escuintla (2.55%), Petén (2.35%), Quiché (2.33%), Alta Verapaz (2.26%), Suchitepéquez y Jutiapa con 2.06%, en conjunto los departamentos en mención representan un 83%.

Con relación al avance de ejecución durante 2022, evidencia que los departamentos en promedio poseen un 88% de ejecución, el saldo por devengar¹ equivale a los Q439,490,662.76 y representa el 14%.

Tabla 2. Distribución geográfica del presupuesto del Ministerio Público. Año 2022

Código	Departamento	Asignado	Vigente	Devengado	Saldo por devengar	% Ejecución
0100	Guatemala	2,211,396,258.00	1,843,297,558.93	1,579,474,372.01	263,823,186.92	85.69%
0200	El Progreso	27,665,988.00	25,726,600.00	22,703,203.95	3,023,396.05	88.25%
0300	Sacatepéquez	52,657,850.00	49,048,812.00	43,784,746.12	5,264,065.88	89.27%
0400	Chimaltenango	53,907,934.00	51,402,708.00	45,620,295.48	5,782,412.52	88.75%
0500	Escuintla	82,171,833.00	76,049,642.00	67,108,884.94	8,940,757.06	88.24%
0600	Santa Rosa	49,430,552.00	47,461,529.00	41,588,880.21	5,872,648.79	87.63%
0700	Sololá	54,352,930.00	49,814,184.00	44,800,615.87	5,013,568.13	89.94%
0800	Totonicapán	29,082,578.00	28,409,388.00	24,516,942.20	3,892,445.80	86.30%
0900	Quetzaltenango	130,238,876.00	110,787,841.00	95,413,543.24	15,374,297.76	86.12%
1000	Suchitepéquez	66,409,738.00	61,319,716.00	54,234,545.81	7,085,170.19	88.45%
1100	Retalhuleu	37,357,539.00	35,356,883.00	30,883,379.63	4,473,503.37	87.35%
1200	San Marcos	102,754,592.00	96,436,132.00	86,911,789.53	9,524,342.47	90.12%
1300	Huehuetenango	105,700,691.00	97,082,640.00	84,880,188.51	12,202,451.49	87.43%
1400	Quiche	74,710,642.00	70,297,799.00	61,140,415.49	9,157,383.51	86.97%
1500	Baja Verapaz	35,751,500.00	33,908,163.00	30,875,948.44	3,032,214.56	91.06%
1600	Alta Verapaz	73,342,682.00	68,859,881.00	59,422,465.38	9,437,415.62	86.29%
1700	Petén	74,584,937.00	71,372,413.00	61,662,901.13	9,709,511.87	86.40%
1800	Izabal	46,348,078.00	41,665,661.00	34,283,652.24	7,382,008.76	82.28%
1900	Zacapa	49,321,605.00	44,751,876.00	38,101,582.42	6,650,293.58	85.14%
2000	Chiquimula	50,564,762.00	48,236,778.00	41,730,796.64	6,505,981.36	86.51%
2100	Jalapa	30,680,786.00	29,242,250.00	26,015,201.70	3,227,048.30	88.96%
2200	Jutiapa	65,185,592.00	61,026,984.00	54,092,304.23	6,934,679.77	88.64%

¹ El saldo vigente y por devengar coinciden en las regiones multidepartamentales, debido a que consiste en saldo que se programa y no posee destino específico, en ocasiones cuando existen rigideces o destino implícito se utiliza para el siguiente ejercicio fiscal, en resumen, consiste en un posible gasto pendiente sin saber el destino y se utilice en algún programa no sustantivo.

Código	Departamento	Asignado	Vigente	Devengado	Saldo por devengar	% Ejecución
3200	Multidepartamental Región II	9,969,165.00	0.00	0.00	0.00	
3300	Multidepartamental Región III	1,969,165.00	0.00	0.00	0.00	
3400	Multidepartamental Región IV	2,144,764.00	3,999.00	0.00	3,999.00	
3500	Multidepartamental Región V	47,360,633.00	26,699,592.00	0.00	26,699,592.00	
3600	Multidepartamental Región VI	1,969,165.00	477,716.00	0.00	477,716.00	
3700	Multidepartamental Región VII	1,969,165.00	572.00	0.00	572.00	
Total		3,569,000,000.00	3,068,737,317.93	2,629,246,655.17	439,490,662.76	

Fuente: Elaboración propia con base en Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Reporte R00804768.rpt

3.3. Distribución de población a nivel departamental

Con relación a la población total, según proyecciones de población del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, para el año 2022 la población total del país se estima en 17,357,886,000 millones y para 2023 en 17,602,431.

Los departamentos más poblados corresponden, según orden de importancia a: Guatemala con 20.74%, Huehuetenango (8.22%), Alta Verapaz (7.96%), San Marcos (6.95%), Quiché (6.34%), Quetzaltenango (5.32%), Escuintla y Chimaltenango con 4.68% y 4.37%.

Tabla 3. Distribución poblacional por departamento. Guatemala. 2022-2023

No.	Departamento	2022	2023
1	Guatemala	3,599,257.00	3,639,725.00
2	El Progreso	195,673.00	196,917.00
3	Sacatepéquez	402,357.00	408,476.00
4	Chimaltenango	759,217.00	771,887.00
5	Escuintla	813,169.00	823,684.00
6	Santa Rosa	451,731.00	456,928.00
7	Sololá	481,114.00	487,906.00

No.	Departamento	2022	2023
8	Totonicapán	500,941	507,905
9	Quetzaltenango	923,211.00	936,385.00
10	Suchitepéquez	619,475	626,419
11	Retalhuleu	381,635.00	386,783.00
12	San Marcos	1,206,198.00	1,222,951.00
13	Huehuetenango	1,426,830.00	1,454,019.00
14	Quiché	1,100,815.00	1,119,425.00
15	Baja Verapaz	339,138	344,655
16	Alta Verapaz	1,381,253.00	1,407,025.00
17	Petén	631,305	640,151
18	Izabal	452,338	458,107
19	Zacapa	273,207	275,913
20	Chiquimula	453,449	459,294
21	Jalapa	407,468	413,918
22	Jutiapa	558,105	563,958
Total		17,357,886.00	17,602,431.00

Fuente: INE, Estimaciones de población, con base en XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (2019).

3.4. Presupuesto o gasto per cápita a nivel departamental

Con relación al presupuesto devengado per cápita, el gasto promedio en habitante por país equivale a Q151 en los servicios de atención a la población que brinda el Ministerio Público. A nivel departamental el gasto per cápita varía según los saldos vigentes y la cantidad de habitantes, en ese sentido, según la distribución del presupuesto a nivel departamental, Guatemala posee alrededor del 60% del presupuesto total, y también es el departamento más poblado del país, debido a que concentra alrededor del 21% de la población total; consecuentemente posee el mayor presupuesto o gasto per cápita con Q439 de gasto por habitante.

Los departamentos con mayor gasto per cápita, según orden de importancia consisten en: Zacapa -Q139-, El Progreso -Q116-, Sacatepéquez -108- y Quetzaltenango con -Q103-. Asimismo, los departamentos con menores gasto por habitante consisten en: Alta Verapaz -Q43-, Totonicapán -Q48-, Quiché -Q55- y Huehuetenango con -Q59-.

Es oportuno destacar que, en algunos casos, los departamentos con mayor población poseen presupuestos inferiores a departamentos con similar población. Por mencionar algunos ejemplos, Alta Verapaz y Quiché poseen presupuestos inferiores (presupuestos promedio de Q60 millones) a los departamentos de Huehuetenango y San Marcos (presupuestos devengados promedio de Q85 millones).

Tabla 4. Gasto devengado per cápita a nivel departamental. Expresado en quetzales. Año 2022

Código	Departamento	Presupuesto Devengado	Población 2022	Gasto per cápita (en Quetzales)
0100	Guatemala	1,579,474,372.01	3,599,257.00	438.83
0200	El Progreso	22,703,203.95	195,673.00	116.03
0300	Sacatepéquez	43,784,746.12	402,357.00	108.82
0400	Chimaltenango	45,620,295.48	759,217.00	60.09
0500	Escuintla	67,108,884.94	813,169.00	82.53
0600	Santa Rosa	41,588,880.21	451,731.00	92.07
0700	Sololá	44,800,615.87	481,114.00	93.12
0800	Totonicapán	24,516,942.20	500,941.00	48.94
0900	Quetzaltenango	95,413,543.24	923,211.00	103.35
1000	Suchitepéquez	54,234,545.81	619,475.00	87.55
1100	Retalhuleu	30,883,379.63	381,635.00	80.92
1200	San Marcos	86,911,789.53	1,206,198.00	72.05
1300	Huehuetenango	84,880,188.51	1,426,830.00	59.49
1400	Quiché	61,140,415.49	1,100,815.00	55.54
1500	Baja Verapaz	30,875,948.44	339,138.00	91.04
1600	Alta Verapaz	59,422,465.38	1,381,253.00	43.02
1700	Petén	61,662,901.13	631,305.00	97.68
1800	Izabal	34,283,652.24	452,338.00	75.79
1900	Zacapa	38,101,582.42	273,207.00	139.46
2000	Chiquimula	41,730,796.64	453,449.00	92.03
2100	Jalapa	26,015,201.70	407,468.00	63.85
2200	Jutiapa	54,092,304.23	558,105.00	96.92
	Total	2,629,246,655.17	17,357,886.00	151.47

Fuente: Elaboración con base en Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), reporte R00804768.rpt y XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (2019).

3.5. Pirámide poblacional y estructura de la población

Guatemala a partir del año 2020 inició el denominado *bono demográfico*², en ese sentido según se aprecia en la gráfica la base de la pirámide poblacional posee una base ancha y una altura que forma un pico pequeño, que evidencia que un grueso de la población del país consiste en la niñez y juventud, la pirámide se podría considerar de tipo progresiva o de población en crecimiento debido a altas tasas de natalidad y bajas tasas de mortalidad.

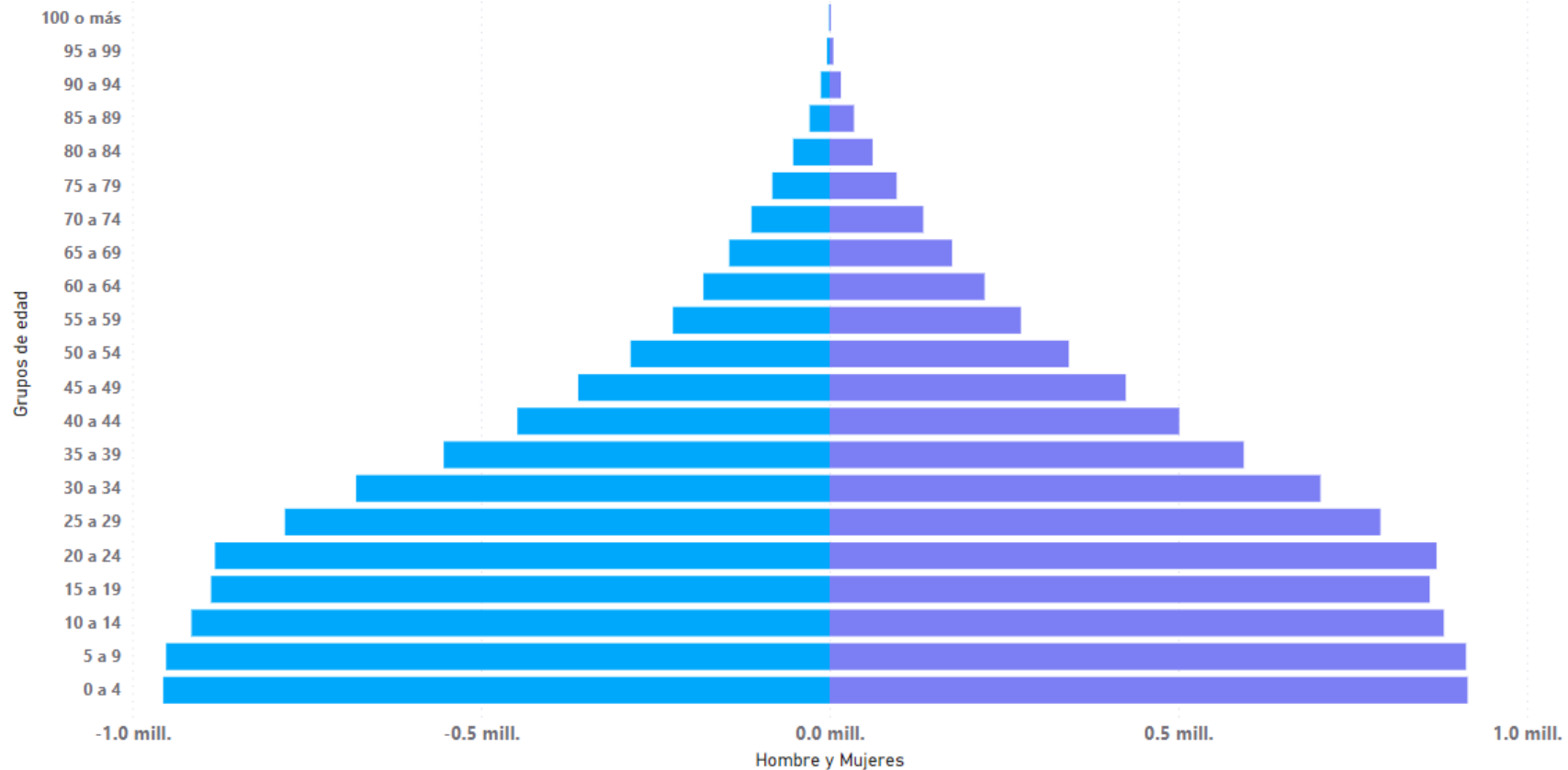
Por grupos quinquenales de edad, de 0 a 4 años hasta el grupo quinquenal de 15 a 19 años conforman la base ancha, en contraste los grupos quinquenales de 75 años a 100 años o más componen la altura o la cima angosta, la mayor parte de la población se encuentra distribuida entre los grupos quinquenales a partir de los 25 años, también se aprecia una distribución equitativa entre hombres y mujeres, en resumen, la pirámide refleja población joven con visos de crecimiento.

² El bono demográfico hace referencia a la fase en que el balance entre las edades de una determinada población genera una oportunidad de desarrollo. Este bono ocurre cuando cambia favorablemente la relación de dependencia entre la población en edad productiva (jóvenes y adultos) y aquella en edad de dependiente (niños y personas mayores), con un mayor peso relativo de la primera con relación a la segunda. (Pinto Aguirre)

Gráfica 2. Pirámide poblacional según sexo. Guatemala.2022

Pirámide de población. Guatemala. Año 2022

● Hombre ● Mujeres



Fuente: INE, Estimaciones de población, con base en XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (2019).

Con base en las proyecciones de población a nivel departamental del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, la densidad poblacional para los años 2022 y 2023, se presentan en la tabla 4.

A nivel departamental, los departamentos que concentran más personas por km², se pueden agrupar en: Guatemala (1,693 hab/km²), Huehuetenango (671 hab/km²), Alta Verapaz (650 hab/km²), San Marcos (567 hab/km²), Quiché (518 hab/km²) y

Quetzaltenango (434 hab/km²). El departamento de Peten destaca por tener una extensión territorial considerable del territorio nacional, sin embargo, posee densidad poblacional media que corresponde a 297 hab/km².

En paralelo, los departamentos con menor densidad poblacional destacan de igual manera seis, dichos departamentos no sobrepasan los 200 hab./km², se listan a continuación: Jalapa (192 hab/km²), Sacatepéquez (189 hab/km²), Retalhuleu (180 hab/km²), Baja Verapaz (160 hab/km²), Zacapa (129 hab/km²), El Progreso (92 hab/km²).

Tabla 5. Densidad poblacional por departamento. 2022-2023

No.	Departamento	Extensión Km ²	Hab/Km ² 2022	Hab/Km ² 2023
1	Guatemala	2,126	1,693	1,712
2	El Progreso	1922	92	93
3	Sacatepéquez	465	189	192
4	Chimaltenango	1,979	357	363
5	Escuintla	4,384	382	387
6	Santa Rosa	2,955	212	215
7	Sololá	1,061	226	229
8	Totonicapán	1,061	236	239
9	Quetzaltenango	1,951	434	440
10	Suchitepéquez	2,510	291	295
11	Retalhuleu	1,856	180	182
12	San Marcos	3,791	567	575
13	Huehuetenango	7,400	671	684
14	Quiché	8,378	518	527
15	Baja Verapaz	3,124	160	162
16	Alta Verapaz	8,686	650	662
17	Petén	35,854	297	301
18	Izabal	9,038	213	215
19	Zacapa	2,690	129	130
20	Chiquimula	2,376	213	216
21	Jalapa	2,063	192	195
22	Jutiapa	3,219	263	265
	Total república	108,889	159	162

Fuente: INE, Estimaciones de población, con base en XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (2019).

Por grupos etarios de población, a nivel país, la mayor cantidad de habitantes se concentra en las edades de 20 a 59 años con 50.21% equivalente a 8,714,703 personas, seguido por las edades de 3,734,623 que representa el 21.52% y 3,543,520 con 20.41% y en menor proporción el grupo etario de 60 años o más con 1,365,040 y corresponde a 7.86%.

Los cinco departamentos que aglomeran mayor población en todos los grupos etarios y que sobrepasan el millón de habitantes consisten en: Guatemala -3,599,257.00-, Huehuetenango -1,426,830.00-, Alta Verapaz -1,381,253.00-, San Marcos -1,206,198.00- y Quiché -1,100,815.00-. Los departamentos con población inferior al millón de habitantes y con perspectivas de crecimiento poblacional a largo plazo, consisten en: Quetzaltenango -923,211, Escuintla - 813,169.00-, Chimaltenango - 759,217.00-, Petén - 631,305.00-, Suchitepéquez - 619,475.00- y Jutiapa - 558,105.00-.

Tabla 6. Distribución de la población, por grupos de edad. Años 2022-2023.

No.	Departamento	0 a 9	10 a 19	20 a 59	60+	Total
1	Guatemala	643,096	607,611	2,011,066	337,484	3,599,257.00
2	El Progreso	38,652	35,644	101,773	19,604	195,673.00
3	Sacatepéquez	66,720	73,080	228,313	34,244	402,357.00
4	Chimaltenango	155,417	155,242	400,186	48,372	759,217.00
5	Escuintla	158,293	154,659	436,116	64,101	813,169.00
6	Santa Rosa	84,139	85,529	242,836	39,227	451,731.00
7	Sololá	98,658.00	100,031.00	250,147.00	32,278.00	481,114.00
8	Totonicapán	121,239	107,264	236,760	35,678	500,941.00
9	Quetzaltenango	198,067	190,529	457,963	76,652	923,211.00
10	Suchitepéquez	131,674	141,672	295,903	50,226	619,475.00
11	Retalhuleu	80,205	76,589	196,385	28,456	381,635.00
12	San Marcos	291,870	275,372	541,746	97,210	1,206,198.00
13	Huehuetenango	367,371	321,358	637,300	100,801	1,426,830.00
14	Quiché	283,709	253,315	497,194	66,597	1,100,815.00
15	Baja Verapaz	77,790	72,436	165,381	23,531	339,138.00
16	Alta Verapaz	333,596	312,992	657,364	77,301	1,381,253.00
17	Petén	148,070	133,491	301,066	48,678	631,305.00

No.	Departamento	0 a 9	10 a 19	20 a 59	60+	Total
18	Izabal	97,628	94,003	226,360	34,347	452,338.00
19	Zacapa	57,297	54,853	133,146	27,911	273,207.00
20	Chiquimula	104,285	99,226	207,688	42,250	453,449.00
21	Jalapa	89,443	87,390	202,883	27,752	407,468.00
22	Jutiapa	107,404	111,234	287,127	52,340	558,105.00
Total		3,734,623.00	3,543,520.00	8,714,703.00	1,365,040.00	17,357,886.00

Fuente: INE, Estimaciones de población, con base en XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (2019).

4. Acciones para el fortalecimiento de los procesos de descentralización y desconcentración de los servicios del Ministerio Público

La importancia de los procesos de descentralización y desconcentración desde el punto de vista político administrativo del sector público son pilares fundamentales del desarrollo territorial a través de la democratización funcional, participativa e incluyente en el uso y acceso a los servicios públicos del Estado para la población.

Dentro de las acciones para el fortalecimiento institucional, con base a un diagnóstico interno, se logró identificar condiciones negativas y áreas de mejora dentro de la institución, de esa cuenta se listan un conjunto de acciones priorizadas en años recientes para mejorar la ampliación y cobertura de servicios a nivel nacional, según se listan a en el cuadro 1.

En el caso del Ministerio Público cabe destacar que sus competencias son de carácter exclusivas, es decir son funciones atribuidas con exclusividad a la institución. En ese ámbito y según lo establece el Plan Estratégico Institucional vigente se busca ampliar la cobertura y presencia del ministerio a través de fiscalías especializadas en regiones con índices de violencia y de distintos fenómenos criminales que afectan y dificultan el acceso a la justicia.

A lo anterior, se suma el carácter de la competencia exclusiva que dificulta distribuir y dotar de recursos a los gobiernos locales en materia de justicia, es decir existen dificultades para el traslado o mejora en la distribución de los presupuestos de justicia con base en criterios técnicos y para la toma de decisiones basadas en evidencia.

Es oportuno y necesario destacar los esfuerzos realizados, entre ellos, los convenios interinstitucionales con el objetivo de proveer y acercar los servicios públicos a la población en las distintas regiones del país de manera paulatina y que permita mejorar el acceso a una justicia integral, pronta, cumplida y eficiente.

Las acciones para el fortalecimiento en la atención integral de los diversos servicios de justicia según los modelos lógicos planteados, dichos convenios han otorgado sedes o espacios físicos pequeños a instituciones con presupuestos financieros limitados para que operen en la misma sede y permitan aprovechar los recursos de manera óptima.

Cuadro 1. Acciones para el fortalecimiento de los procesos de descentralización y desconcentración del Ministerio Público

No	Instrumentos	Descripción
1.	Decreto 51-92. Código Procesal Penal y sus reformas según Decreto número 18-2010	A través de sus reformas se fortalecen los principios de oralidad y desconcentración y el rol de las víctimas en el proceso penal.
2.	Acuerdo Número 59-2017. Crea el Juzgado Tercero Plurinacional de Ejecución Penal con sede en el departamento de Chiquimula.	<i>“Es necesario fortalecer la etapa de ejecución de las sentencias penales, para implementar y consolidar los principios de celeridad, concentración y economía procesal, acordes con los avances tecnológicos y las regulaciones jurídicas de la materia, así como organizar su funcionamiento administrativo según la gestión oral del despacho judicial y el Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales, considerando oportuno además la desconcentración del servicio sobre esta materia, a efecto de prestar un mejor servicio”</i>
3.	Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público y el Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Prevención Social, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Municipalidad de Guatemala. Año 2018	El Organismo judicial instalará en la sede del MAINA un juzgado de turno de 24 horas, los 365 días y/o 366 días del año, para el trámite urgente de las solicitudes que conlleven autorización judicial o bien la intervención del órgano jurisdiccional, gestionadas por los fiscales designados por la fiscalía competente, así como otras solicitudes que las instituciones que suscriben el presente convenio pudieran gestionar de conformidad con la competencia del Juzgado. Asimismo, el Ministerio Público realizará las adecuaciones y condiciones necesarias para el funcionamiento de la sede del Organismo Judicial en la sede del MAINA.

No	Instrumentos	Descripción
4.	Plan Estratégico Institucional -PEI- 2018-2023	<p>Según el PEI 2018-2023 cuenta con el eje 3 Modernización de la investigación criminal que consiste en lograr la efectiva investigación y persecución penal y la resolución de casos, se requiere del fortalecimiento de la Dirección de Investigaciones criminalísticas a través del desarrollo de capacidades en el personal y tecnología apropiada en la materia.</p> <p>Línea de acción. Desconcentración de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas establece tres actividades:</p> <p>3.1.1. Creación de unidades especializadas de investigación para cada fiscalía</p> <p>3.1.2. Dotación de equipo tecnológico de investigación fiscal que comprende una computadora e impresora portátil y un maletín rígido con funcionalidad de escritorio para fiscales.</p> <p>3.1.3. Equipamiento tecnológico a investigadores de la DICRI para uso del procesamiento de la escena del crimen.</p>
5.	Plan Estratégico Institucional – PEI- 2022-2026	<p>El Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2026 –, aprobado mediante el Acuerdo 32-2022 del Ministerio Público prioriza diez ejes estratégicos que se entrelazan con el PEI de la gestión anterior y propone nuevos objetivos, líneas de acción y actividades de fortalecimiento institucional, y se visualiza en la figura 3, sin embargo, vale destacar que no se toman en consideración acciones en apoyo a la descentralización.</p> <p>En el eje 7, creación e implementación de fiscalías especializadas, se contempla ampliar la cobertura y presencia del Ministerio Público a través de la creación e implementación de fiscalías especializadas de acuerdo con las regiones con mayor índice delictivo para el abordaje de fenómenos criminales que afectan a la población a través del acceso a la justicia.</p>

No	Instrumentos	Descripción
6.	Jornadas móviles de servicios integrados	<p>La Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo, la desconcentración se entiende como el traslado de funciones desde un nivel superior a otro inferior de la misma organización. Se trata de un mecanismo para acercar la prestación de los servicios a más ciudadanos o en más territorios distintos de la sede territorial de la administración central.</p> <p>Las jornadas consisten en el acercamiento temporal de servicios públicos que en su mayoría no cuentan con una delegación en los municipios enfocadas en el desarrollo de la población</p>

Fuente: Elaboración con base a Memorias de Labores, Plan Estratégico Institucional -PEI-2022-2026, Acuerdos y Decretos.

5. Conclusiones

- El Ministerio Público debido a sus competencias de carácter eminentemente exclusivas, es decir funciones atribuidas únicamente a la institución provoca o dificulta distribuir y dotar de recursos a los gobiernos locales en materia de justicia, específicamente en la distribución de recursos financieros con base a criterios técnicos basados en evidencia.
- Destacan los esfuerzos a través de distintos instrumentos jurídicos como los convenios interinstitucionales en la provisión y acercamiento regional de servicios públicos de justicia.
- Según la naturaleza de los convenios interinstitucionales, el aprovechamiento a través de la cesión de espacios o sedes para operar dentro de los servicios de atención integral según los distintos modelos establecidos con otras instituciones de justicia con presupuestos limitados, que permitan acercar los servicios a la población más alejada.
- Existen otras variables sociales, culturales y consuetudinarias a considerar en la planificación institucional que no se incluyeron en este análisis, sin embargo es necesario y oportuno incorporar en análisis posteriores para mejorar la comprensión en el fortalecimiento y avance de los procesos de descentralización y desconcentración, dentro de esas variables deben incluirse: el porcentaje de población indígena y la pertinencia cultural como su idioma nativo u original, el reconocimiento del sistema jurídico maya y su interacción con el sistema de justicia ordinario; por mencionar algunos ejemplos.

6. Anexos

Cuadro 2. Distribución geográfica del presupuesto por programa del Ministerio Público. Año 2022

No programa	Programa	Departamento	Asignado	Vigente	Devengado	Saldo Por Devengar
1	Actividades Centrales	Guatemala	1,077,590,259.00	829,855,194.11	643,599,952.14	186,255,241.97
11	Atención Integral	Guatemala	6,043,875.00	5,854,857.00	5,070,031.69	784,825.31
13	Investigación Y Protección A Testigos	Guatemala	285,151,859.00	243,832,169.25	220,497,485.17	23,334,684.08
12	Persecución Penal Pública	Guatemala	842,610,265.00	763,755,338.57	710,306,903.01	53,448,435.56
12	Persecución Penal Pública	El Progreso	27,665,988.00	25,726,600.00	22,703,203.95	3,023,396.05
12	Persecución Penal Pública	Sacatepéquez	52,657,850.00	49,048,812.00	43,784,746.12	5,264,065.88
1	Actividades Centrales	Chimaltenango	1,611,235.00	1,646,935.00	1,135,933.48	511,001.52
12	Persecución Penal Pública	Chimaltenango	52,296,699.00	49,755,773.00	44,484,362.00	5,271,411.00
12	Persecución Penal Pública	Escuintla	82,171,833.00	76,049,642.00	67,108,884.94	8,940,757.06
12	Persecución Penal Pública	Santa Rosa	49,430,552.00	47,461,529.00	41,588,880.21	5,872,648.79
12	Persecución Penal Pública	Sololá	54,352,930.00	49,814,184.00	44,800,615.87	5,013,568.13
12	Persecución Penal Pública	Totonicapán	29,082,578.00	28,409,388.00	24,516,942.20	3,892,445.80
1	Actividades Centrales	Quetzaltenango	1,339,895.00	1,393,285.00	1,113,565.22	279,719.78
12	Persecución Penal Pública	Quetzaltenango	128,898,981.00	109,394,556.00	94,299,978.02	15,094,577.98
12	Persecución Penal Pública	Suchitepéquez	66,409,738.00	61,319,716.00	54,234,545.81	7,085,170.19
1	Actividades Centrales	Retalhuleu	1,359,185.00	1,074,851.00	311,761.05	763,089.95
12	Persecución Penal Pública	Retalhuleu	35,998,354.00	34,282,032.00	30,571,618.58	3,710,413.42

No programa	Programa	Departamento	Asignado	Vigente	Devengado	Saldo Por Devengar
12	Persecución Penal Pública	San Marcos	102,754,592.00	96,436,132.00	86,911,789.53	9,524,342.47
1	Actividades Centrales	Huehuetenango	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Persecución Penal Pública	Huehuetenango	105,700,691.00	97,082,640.00	84,880,188.51	12,202,451.49
12	Persecución Penal Pública	Quiche	74,710,642.00	70,297,799.00	61,140,415.49	9,157,383.51
12	Persecución Penal Pública	Baja Verapaz	35,751,500.00	33,908,163.00	30,875,948.44	3,032,214.56
1	Actividades Centrales	Alta Verapaz	1,460,353.00	1,223,547.00	414,111.25	809,435.75
12	Persecución Penal Pública	Alta Verapaz	71,882,329.00	67,636,334.00	59,008,354.13	8,627,979.87
1	Actividades Centrales	Petén	1,391,030.00	993,060.00	0.00	993,060.00
12	Persecución Penal Pública	Petén	73,193,907.00	70,379,353.00	61,662,901.13	8,716,451.87
12	Persecución Penal Pública	Izabal	46,348,078.00	41,665,661.00	34,283,652.24	7,382,008.76
1	Actividades Centrales	Zacapa	1,310,346.00	978,172.00	134,557.04	843,614.96
12	Persecución Penal Pública	Zacapa	48,011,259.00	43,773,704.00	37,967,025.38	5,806,678.62
12	Persecución Penal Pública	Chiquimula	50,564,762.00	48,236,778.00	41,730,796.64	6,505,981.36
12	Persecución Penal Pública	Jalapa	30,680,786.00	29,242,250.00	26,015,201.70	3,227,048.30
1	Actividades Centrales	Jutiapa	1,508,585.00	1,480,990.00	1,154,188.23	326,801.77
12	Persecución Penal Pública	Jutiapa	63,677,007.00	59,545,994.00	52,938,116.00	6,607,878.00
1	Actividades Centrales	Multidepartamental Región II	9,969,165.00	0.00	0.00	0.00
1	Actividades Centrales	Multidepartamental Región III	1,969,165.00	0.00	0.00	0.00
1	Actividades Centrales	Multidepartamental Región IV	2,144,764.00	3,999.00	0.00	3,999.00
1	Actividades Centrales	Multidepartamental Región V	47,360,633.00	26,699,592.00	0.00	26,699,592.00

No programa	Programa	Departamento	Asignado	Vigente	Devengado	Saldo Por Devengar
1	Actividades Centrales	Multidepartamental Región VI	1,969,165.00	477,716.00	0.00	477,716.00
1	Actividades Centrales	Multidepartamental Región VII	1,969,165.00	572.00	0.00	572.00
Total		3,569,000,000.00	3,068,737,317.93	2,629,246,655.17	439,490,662.76	3,569,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con base en Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Reporte R00804768.rpt